



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia persona natural No. 2020-0039.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el recibo de pago aportado por el apoderado judicial de la deudora Rosalía Hernández Aponte que acredita haber cancelado los honorarios en favor del liquidador (fl. 275).

2. De las observaciones presentadas por el apoderado judicial de la deudora (fl. 276 fte. y vto.), córrase traslado por el término de **cinco (5) días**, conforme lo estipula el artículo 567 del Código General del Proceso.

3. Las manifestaciones allegadas por la liquidadora y que obran a folios 278 a 279, agréguese a los autos y téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

Notifíquese,


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 150

Hoy

13 DIC 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES